



Al contestar cite Radicado 20241400011973 Id: 1551730
Folios: 1 Fecha: 2024-01-23 13:19:13
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

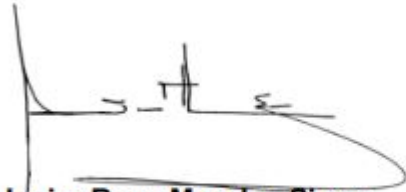
Atendiendo lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que dispone que: *"(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."* Y a los requerimientos específicos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas y jurídicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en:

OBJETO CONTRACTUAL:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos dentro de su Plan Anual de Adquisiciones – PAA determinó para las líneas 121, 122, 123 Y 124, el objeto: " Prestar servicios profesionales como abogado especializado en la ejecución de acciones de carácter judicial y extrajudicial que se requieran en los procesos en los que la ANH sea parte y atender los requerimientos realizados por las autoridades de restitución de tierras". Sin embargo, cada contrato tiene un alcance diferente teniendo en cuenta el cúmulo de trámites de las solicitudes y requerimientos procedentes de Despachos, Tribunales y Procuradurías Judiciales Delegadas en Restitución de Tierras de todo el país y que deben ser respondidos en los términos y plazos otorgados por los Despacho; razón por la cual se requiere de varios profesionales que ejecuten las actividades del presente objeto contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, autorizo la contratación de las líneas 121, 122, 123 y 124 para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos particulares y su documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas para su contratación.

Dada en Bogotá D.C 23 de enero de 2024



Javier Rene Morales Sierra
Vicepresidente Administrativo Y Financiero (E)
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Aprobó: N/A

Revisó:

Johanna Milena Aragón Sandoval- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

Proyectó:

María Camila Bautista R- Contratista- Componente jurídico OAJ 